Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

Nota DGBE N°: 877 **/2019**

Asunción, 22 de noviembre de 2019

Señor
Juan Carlos Vera Báez, Gobernador
Gobernación Departamental de Guaira.

El Ministerio de Educación y Ciencias, se dirige a Usted con relación a la nota presentada por la Gobernación Departamental de Guaira en fecha 20 de noviembre del corriente año y recepcionado bajo el Expediente Xilema N° 380.659; en la cual solicita la autorización al Proyecto para el servicio de Merienda Escolar que será proveído a los estudiantes por la Gobernación Departamental de Guaira.

Al respecto, la Dirección General de Bienestar Estudiantil remite el análisis técnico del proyecto para el servicio de merienda escolar, autorizado por la Dirección de Alimentación Escolar, en vista que reúne los requisitos exigidos en las normativas legales vigentes. Se adjunta los documentos que forman parte del expediente foliados del 1(uno) al 22 (veintidos).

Se resume en el siguiente cuadro los datos del proyecto autorizado:

Datos del proyecto para el servicio de Merienda Escolar autorizado. Año 2020-2021				
Cantidad de Instituciones educativas	**Cantidad de estudiantes**	**Tiempo de Provisión del servicio**		
		Año	**Total Días**	**Días (especificar)**
296	23.848	2020	Alimento liquido (Leche) 90 Alimento solido (Galletita dulce con chía) 28 (Galletita crackers) 29 (Banana) 24	Lunes a viernes
		2021	Alimento liquido (Leche) 90 Alimento solido (Galletita dulce con chía) 28 (Galletita crackers) 29 (Banana) 24	

Dirección General de Bienestar Estudiantil
Reg. Nº 2.287

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

El MEC no se hace responsable sobre la ejecución fuera del proyecto autorizado, además de no poseer injerencia en cuestiones relativas al precio referencial, la fuente de financiamiento, los procesos de contratación ni la modalidad de servicio seleccionado por la contratante y los datos omitidos en el Formulario N° 2, el cual es exclusiva responsabilidad de la Gobernación de Guaira; circunscribiéndose al análisis de las especificaciones técnicas de carácter nutricional, a garantizar el cumplimiento de los criterios de selección de los estudiantes a ser beneficiados y a lo establecido en las normativas legales vigentes. Se remitirá al órgano de control correspondiente en caso de detectar variaciones en el cumplimiento del mismo.

Se exhorta agotar los medios y las gestiones administrativas necesarias; a fin de brindar la alimentación escolar todos los días del calendario escolar, para dar cumplimiento al objetivo de esta política pública.

La presente autorización tiene una vigencia de 1 (un) mes a partir de la fecha de emisión, a fin de realizar los procedimientos administrativos correspondientes.

Sin otro motivo, deseándole éxitos en sus funciones se despiden atentamente.

Selba Montania, Nutricionista
Departamento de Gestión de Programas de Alimentación Escolar

Liz Samudio, Jefa
Departamento de Gestión de Programas de Alimentación Escolar

Viviana Schreiber Vaccaro, Directora
Dirección de Alimentación Escolar
Dirección General de Bienestar Estudiantil

Kiry Moleda, Directora General
Dirección General de Bienestar Estudiantil
Ministerio de Educación y Ciencias

Elaborado por:
Aclaración :
Lic. Selba Montania

Verificado por:
Aclaración :
Lic. Liz Samudio
Jefa
Dpto. de Gestión de Programas de Alimentación Escolar
Registro Nº 953

Visión: Institución que brinda educación integral de calidad basada en valores éticos y democráticos, que promueve la participación, inclusión e interculturalidad para el desarrollo de las personas y la sociedad.